



SALTA, 28 ABR 2022

ORDEN REGULATORIA N°

008-2022

AL SR. PRESIDENTE DE  
AGUAS DEL NORTE (COSAYSA)  
DR. Luis María GARCIA SALADO.

---

Expediente, N° 267- 55.433/ 22, caratulado: "ENTE REGULADOR – GERENCIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – DESBORDE CLOACAL EN CALLE WARNES Y COLECTORA – TARTAGAL - SALTA.

Que con fecha 27 de Abril de 2.022, la Gerencia Técnica eleva un informe al Area Legal, haciéndole saber sobre un desborde en la intersección de calles Warnes y Colectora de la Localidad de Tartagal de esta Provincia de Salta.

Que se constata que la incidencia, que provoca gran acumulación de líquidos cloacales, se encuentra en proximidades a un Hospital Público y se ha convertido en una amenaza para el medio ambiente y los transeúntes ocasionales de la zona. Por otra parte, la Gerencia expresa su preocupación en el hecho de que los fluidos corren por el cordón cuneta y se depositan sobre la Ruta Nacional N° 34, descargando curdos sobre el Río Tartagal.

Que se incorpora al Expediente Acta de Constatación de fecha 26 de Abril y del 27 de Abril (año 2022), donde se verifica la continuidad del desborde. Además de material fotográfico, se incorpora e-mail cursado a la Prestadora por la Encargada de la Delegación Tartagal de este Organismo, advirtiendo sobre la gravedad de la situación y requiriendo la inmediata intervención.

Que por la gravedad de la incidencia y a los fines de minimizar el impacto en la salud de la población aledaña y del medio ambiente, surge la necesidad del dictado de la presente, a fin de ordenar los trabajos necesarios, que

incluyan los de reparación de cañería y/o su reemplazo definitivo, así como aquellas tareas paliativas tendientes a limpiar y desinfectar el área afectada (incluyendo los domicilios particulares), exigiendo una señalización adecuada durante el tiempo que demanden los trabajos.

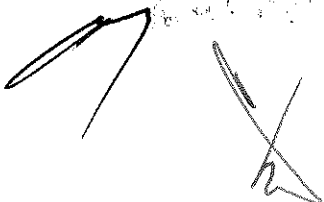
Que por otra parte, deberá requerirse a la Prestadora un informe completo del problema, a fin de analizar su adecuado actuar conforme a la normativa aplicable o la eventual aplicación de las sanciones que correspondan.

Que la prestación eficiente del servicio; la preservación del medio ambiente y el cumplimiento de las normas y reglamentaciones vigentes, resultan obligaciones ineludibles para la Empresa.

Que puesto en conocimiento el Sr. Presidente de la situación señalada, se **ORDENA A LA COSAYSA PROCEDA A EFECTUAR LAS SIGUIENTES ACCIONES.**

- A. EJECUTAR** las obras necesarias que permitan dar una solución de fondo a los problemas de desborde detectados, debiendo ejecutar las tareas necesarias y aquellas que resulten paliativas, para mitigar todos sus efectos.
- B. ORDENAR** que una vez solucionada, se proceda a la limpieza y desinfección correspondiente de la zona y de los domicilios particulares que correspondan.
- C. ORDENAR** que durante el tiempo que demanden los trabajos, se proceda a una correcta señalización del sector afectado, procediendo a la utilización de carteles, cintas, balizas, vallas, y/o cualquier otro medio que resulte eficaz, para eliminar riesgos potenciales para las personas o las cosas.
- D. REMITIR INFORME COMPLETO** de la afectación referida, haciendo saber sus causas, la cantidad de reclamos ingresados; medidas llevadas adelante (todo con su debida prueba documental), y cualquier otro dato que sea de interés para este Organismo Regulador.

Que la presente Orden Regulatoria, **deberá ser cumplida en el plazo de 5 (cinco) días**, bajo apercibimiento de aplicar Multa por los incumplimientos al Reglamento Procedimental de Reclamos y al resto de la Normativa vigente, haciéndole saber que la misma podrá ser aplicada de manera automática, una vez constatada la inacción de la Empresa.

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom left of the page.



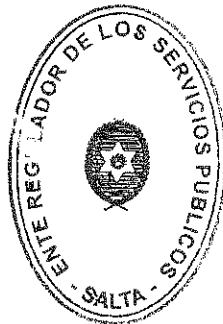
Mitre Nº 1231 Salta-Capital  
Tel: 0387-4213021 Línea Gratuita 0800-4447400

Este Instrumento, se funda en lo dispuesto por el Marco Regulatorio para la Prestación del Servicio Sanitario de la Provincia de Salta (Decreto Provincial Nº 3652/10), el que en su artículo 6° (Condiciones de Prestación), dispone que "Los Servicios Sanitarios deben ser prestados en condiciones que aseguren su **continuidad**, regularidad, **calidad**, cantidad y generalidad, de manera tal que se asegure su eficiente prestación a los usuarios..."

Asimismo el art. 8º, inc. "a" y "n" del mencionado Marco establece: inc a: "El PRESTADOR deberá conservar, **mantener**, mejorar y ampliar las instalaciones y servicios durante el período de la prestación, de modo de asegurar las más óptima condiciones de operación y explotación de los mismos."; inc.n) El PRESTADOR deberá operar, limpiar, reparar, reemplazar y extender el sistema de desagües cloacales, de manera de minimizar el riesgo de inundaciones provocadas por deficiencias del sistema, que sólo podrán ser justificadas excepcionalmente en circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, lo cual deberá ser analizado y declarado por el ENRESP, en caso de corresponder.

En contra de la Presente procede el pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 177 Ley 5348) ó Recurso de Alzada (Art. 184 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente (Conf. Corte de Justicia de Salta, in re; Manero Heli del Pilar vs. Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Viviendas – Contencioso Administrativo", Expte. De Corte Nº 1550-M/9 y Dictamen de Fiscalía de Estado de la Provincia de Salta Nº 30/92).

Queda Ud. debidamente notificado.



Dr. JERONIMO LOPEZ FLEMING  
VICEPRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS  
A/C DE PRESIDENCIA

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It highlights the importance of using reliable sources and ensuring the accuracy of the information gathered.

3. The third part of the document focuses on the interpretation and analysis of the collected data. It discusses the various statistical and analytical tools used to identify trends and patterns in the data.

4. The fourth part of the document provides a detailed overview of the findings and conclusions drawn from the analysis. It discusses the implications of the results and offers recommendations for future research and action.

5. The final part of the document summarizes the key points and provides a conclusion. It reiterates the importance of maintaining accurate records and the need for transparency and accountability in financial reporting.